

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PEDRO DURAN QUINTERO
RADICADO	20228408900120150008900
TIPODE ACTUACION	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada el 13 de julio de 2022.

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 05 de julio de 2023, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

En consecuencia, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 446 CGP y observado por parte del Despacho que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, se procederá con su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con corte al 04 de mayo del 2022, en la suma de **(\$54.506.803.64)**, que corresponden al capital más los intereses corrientes y moratorios, con base en el pagare 024226100004229.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ